

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
OFICINA DE IMPORTACIONES
FONO N° [REDACTED]

ORDEN DE COMPRA
IMPORTACIÓN DIRECTA
HOJA N° 01

PARA: SUBPREFECTO RICARDO QUIROZ PEREDA

Solicitado por **JENALOG**
 Resolución Exenta N° 5
 Fecha 06.ENE.021

Orden de Compra N° **I-01**
 Fecha 06.ENE.021
 Ítem 22.08.007.003

SEÑOR: EAGLE RELOCATIONS LTD.

Dirección: [REDACTED]
 Fono: [REDACTED]

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Item	Cant.	Detalle	V.Unit. US\$	Total US\$
01	3M3	Pago flete aéreo desde Santiago - Chile hasta Londres - Reino Unido, correspondiente a mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, según Propuesta N° [REDACTED] de fecha 15.DIC.020, extendida por la empresa Atlas International Movers Chile (Agente en Chile de empresa en Reino Unido Eagle Relocations Ltd.), del Subprefecto Ricardo QUIROZ PEREDA, quien fue designado en Comisión de Servicio a dicho país.		3.492,00
		Valor del servicio vía aérea	US\$	3.492,00
		Valor por M3 adicional	US\$	680,00
		Valor trámites de exportación en Chile	US\$	380,00
		Gastos de importación en UK	US\$	550,00
		Seguro internacional por US\$ 7.386,18 X 3,5%	US\$	258,52
		Bank Transfer fees x 2	US\$	160,00
		Total	US\$	5.520,52

SON: CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES CON 52/100.

SON: CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS (VALOR EN PESOS ES SOLO REFERENCIAL, AL TIPO DE CAMBIO \$ 731,58 AL DÍA 15.DIC.020).

NOTA 1: DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO EN PREPUESTA N° PPAEXPO 1633/2020 DE FECHA 15.DIC.020, EXTENDIDA POR LA EMPRESA ATLAS INTERNATIONAL MOVERS CHILE (AGENTE EN CHILE DE EMPRESA EN REINO UNIDO EAGLE RELOCATIONS LTD).

NOTA 2: EL FUNCIONARIO UNA VEZ RECIBIDA CONFORME LA CARGA, DEBERÁ RENDIR CUENTA DOCUMENTADA DEL GASTO DIRECTAMENTE AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, OFICINA DE IMPORTACIONES, CON FACTURA EN ORIGINAL DEBIDAMENTE CERTIFICADA AL REVERSO A NOMBRE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, JUSTIFICANDO EL GASTO EFECTIVO REALIZADO.

NOTA 3: OPERACIÓN QUE SERÁ PAGADA A LA EMPRESA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA UNA VEZ RECIBIDOS CONFORMES LOS ENSERES, CON CARGO A LA CUENTA CORRIENTE FISCAL N° [REDACTED] MONEDA NACIONAL.

RGC
 Iniciales de Responsabilidad

Saluda a UD.

ENRIQUE PÉREZ JORQUERA
 Subprefecto (A)
 Jefe Subgrte. Depto. Administrativo

CAROL BARRIENTO ESPINOZA
 Inspectora (A)
 Jefa Sección Adquisiciones



EDUARDO CERNA LOZANO
 Prefecto Inspector
 Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5

CONTRÁTASE en forma directa a la empresa Eagle Relocations LTD., agente de su símil chileno Atlas International Movers Chile, por el servicio de mudanza internacional de efectos personales vía aérea desde Santiago - Chile hasta Londres - Reino Unido, del Subprefecto Ricardo QUIROZ PEREDA.

SANTIAGO, 06 ENE 2021

VISTOS:

- Sector Público para el año 2020.
- Bases Generales de la Administración del Estado.
- Estatuto Administrativo.
- Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, reformulando las contenidas en la Resolución N° 1.600, de 2008, de ese Órgano Contralor, la cual queda sin efecto.
- Contraloría General de la República, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a Partir de los Cuales los Actos que se Individualizan, Quedarán Sujetos a Toma de Razón Cuando Corresponda.
- a) Ley N° 21.289, que aprobó el Presupuesto del
 - b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de
 - c) El artículo 4°, de la Ley N° 18.834, sobre
 - d) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos
 - e) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los
 - f) Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre
 - g) Decreto N° 95, Reglamento de la Ley N°
 - h) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento
 - i) Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley
 - j) Decreto Supremo N° 41, de 1987, del
 - k) Resolución N° 7, de 26.MAR.019, de la
 - l) Resolución N° 8, de 27.MAR.019, de la



m) Resolución Exenta RA N° 380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras, al Prefecto Eduardo CERNA LOZANO.

CONSIDERANDO:

1.- Oficio N° 997, de 15.DIC.020, del Departamento Administrativo, que solicita la emisión de la Resolución para la autorización de mudanza internacional vía aérea desde Santiago - Chile, hasta Londres - Reino Unido, del Subprefecto Ricardo QUIROZ PEREDA, quien fue designado en comisión de servicio para cumplir funciones de seguridad y protección del señor embajador de esa legación diplomática.

2.- Carta de Servicio N° 169 C/S, de 20.ABR.020, de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas que designa al Subprefecto Ricardo QUIROZ PEREDA, en comisión de servicio para cumplir funciones de seguridad y protección del señor embajador de esa legación diplomática, desde 19.MAY.020 hasta el 18.MAY.021.

3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 15.DIC.020, emanado de la Inspectora (A) Claudia CANALES FLORES, de la Sección Adquisiciones, del Departamento Administrativo, indicando que la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el flete internacional por traslado de enseres desde Santiago - Chile, hasta Londres - Reino Unido, del Subprefecto Ricardo QUIROZ PEREDA, contemplado en la asignación [REDACTED] "Fletes" por la suma de US\$ 5.520,52 (valor estimado de \$4.038.702.- según tipo de cambio \$731,58 a esa fecha).

4.- Certificado de la No Existencia del Producto en Convenio Marco, de 15.DIC.020, emanado del Técnico Rodrigo GARRIDO CÁCERES, de dotación de la Oficina de Importaciones, indicando que revisado el catálogo electrónico se constató que el servicio de traslado de enseres vía aérea desde Santiago - Chile, hasta Londres - Reino Unido, con las especificaciones solicitadas no se encuentra disponible.

5.- Presupuesto PPAEXPO N°1633/2020, de 15.DIC.020, de la empresa Atlas International Movers Chile (agente en Reino Unido empresa Eagle Relocations LTD), por un valor total, con seguro, de US\$ 5.520,52, (cinco mil quinientos veinte dólares americanos con cincuenta y dos centavos), impuestos incluidos, según lo indicado por el Departamento Administrativo en el documento individualizado en el Considerando 1°.

6.- Presupuesto S/N°, de 11.AGO.020, de la empresa Remssa S.A (agente en Reino Unido empresa Remmer International Movers Limited), por un monto total, con seguro, correspondiente a US\$ 6.009,00, (seis mil nueve dólares americanos), impuestos incluidos, según lo indicado por el Departamento Administrativo en el documento individualizado en el Considerando 1°.

7.- Presupuesto N°DECA-19782.3, de 13.AGO.020, de la empresa Decapack S.A (agente en Reino Unido empresa AGS Londres), por un monto total, con seguro, correspondiente a US\$ 6.281,00 (seis mil doscientos ochenta y un dólares americanos), impuestos incluidos, según lo indicado por el Departamento Administrativo en el documento individualizado en el Considerando 1°.

8.- Presupuesto N° UNIP100444703, de 18.AGO.020, de la empresa Unipack S.A. (agente en Reino Unido empresa Gosseling Moving), por un monto total, con seguro, correspondiente a US\$6.776,51, (seis mil setecientos setenta y seis dólares americanos con cincuenta y un centavos), impuestos incluidos, según lo indicado por el Departamento Administrativo en el documento individualizado en el Considerando 1°.

9.- Requerimientos Técnicos, de 15.DIC.020, elaborados por el Técnico Rodrigo GARRIDO CACERES, de dotación de la Oficina de Importaciones que señala:



	ASUNTO	INFORMACIÓN
1	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	MUDANZA INTERNACIONAL DE EFECTOS PERSONALES Y MENAJE DE CASA DEL SUBPREFECTO RICARDO QUIROZ PEREDA.
2	UNIDAD REQUIRENTE	JENALOG
3	BIEN O SERVICIO	SERVICIO: Mudanza internacional, desde Santiago – Chile hasta Londres – Reino Unido.
4	OFERENTE	Atlas International Movers Chile (empresa en Inglaterra Eagle Relocations Ltd).
5	HÁBIL EN CHILEPROVEEDORES?	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Proveedor Extranjero
6	MONTO E INDIVIDUALIZACIÓN DE LA COTIZACIÓN	VALOR US\$ 5.520,52 valor nacional estimado de \$ 4.038.702 al tipo de cambio referencial de \$ 731,58 del 15.DIC.020.
7	PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN	INICIO 15.DIC.020 TÉRMINO 15.FEB.021
8	GARANTÍA DEL PRODUCTO O SERVICIO	Seguro por traslado incluido en cotización.
9	GARANTIA POR ANTICIPO	No hay
10	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	No hay
11	FORMA DE PAGO	30 días contra recepción conforme de enseres en destino.
12	MULTAS POR ATRASO	No hay
13	COORDINADOR CONTRATO PDI	Departamento Administrativo Oficina de Importaciones Técnico Rodrigo GARRIDO CÁCERES
14	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Embalaje: de todos y cada uno los ítems que componen este menaje, realizado en domicilio por personal especializado de nuestra empresa y utilizando materiales nuevos de primera calidad. Retiro del menaje: carguío en cajón de madera a la medida del embarque. Cerrado y sellado con sellos únicos e induplicables y bajo supervisión cuidadosa y especializada. Almacenaje: en nuestras bodegas hasta 30 días sin costo, y sólo en caso de requerimiento específico se realizará un cargo adicional al servicio cotizado. En caso contrario, el menaje será despachado inmediatamente, según previa programación. Documentación de exportación: formalidades de exportación, tramitación de toda la documentación necesaria ante el Servicio de Aduanas, cancelación de los respectivos gastos portuarios en Chile, coordinación y puesta F.O.B. del embarque. Flete Internacional: flete marítimo/ aéreo hasta el país de destino. Servicio en destino: recibo del embarque en la aduana del Terminal de Llegada, tramitación de importación, transporte a la residencia en destino, descarga en residencia (de acceso normal y no superior al piso 2º), desembalaje profesional y retiro de todo el material sobrante.
15	OTROS	No hay

10.- Que se requiere la contratación del servicio de mudanza internacional, desde Santiago -Chile, hasta Londres - Reino Unido, del Subprefecto Ricardo QUIROZ PEREDA, quien fue designado en comisión de servicio a Londres - Reino Unido, para cumplir funciones de seguridad y protección del señor embajador de esa legación diplomática.



11.- Que, de los cuatro presupuestos entregados por las empresas Atlas International Movers Chile, Decapack S.A., Remssa S.A. y Unipack S.A., el de menor valor corresponde al de la empresa Atlas International Movers Chile, por un monto total de US\$5.520,52, (cinco mil quinientos veinte dólares americanos con cincuenta y dos centavos).

12.- Que, la Institución dispone de los recursos presupuestarios necesarios para financiar la presente contratación, según lo indicado en el documento individualizado en Considerando 3°, en la asignación [REDACTED] "Fletes" por la suma de US\$ 5.520,52 (valor estimado de \$4.038.702.- según tipo de cambio \$731,58 al 15.DIC.020)

13.- Lo dispuesto en el artículo 8°, letra e) de la Ley N° 19.886; y artículo 10 N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por tratarse de servicios a prestarse por personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional, aplicable en la especie conforme a lo señalado en los considerandos primero a octavo de esta resolución.

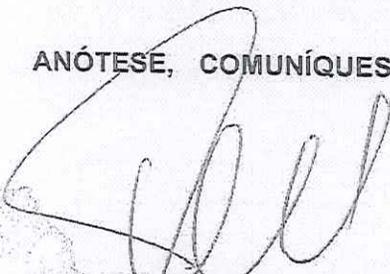
RESUELVO:

1° **CONTRÁTESE**, en forma directa, a la empresa Eagle Relocations Ltd. agente en Reino Unido de su símil chileno Atlas International Movers Chile, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8°, letra e) de la Ley N° 19.886; y artículo 10 N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por tratarse de servicios a prestarse por personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional, por el servicio de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, vía aérea, desde Santiago - Chile, hasta Londres - Reino Unido, del Subprefecto Ricardo QUIROZ PEREDA, por un valor total de US\$ 5.520,52 (valor estimado de \$4.038.702.- según tipo de cambio \$731,58 al 15.DIC.020), impuestos incluidos. Lo anterior, de acuerdo a los Considerandos de la presente Resolución, junto con su documentación adjunta y ser la oferta más conveniente para los intereses fiscales.

2° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal www.gobiernotransparente.cl.

PARA SU CONTROL POSTERIOR.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras

ECL/jdv
Distribución:
- Importaciones (1)
- Depadm (1)
- Asejur.Jelog (1)
- Archivo (1)